

Cuprum^{la}fp

Una compañía  Principal[®]

Participación en

**Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de
Bonos**

Octubre a diciembre de 2020

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AESGENER S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 7.392.947.374 acciones, que corresponden al 88,275% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 90.293.772 acciones.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Proposición de acuerdo relativo a la ampliación del plazo de la delegación al Directorio para la fijación final del precio y dar inicio a la colocación del todo o parte de las acciones de pago del Aumento de Capital.

Prorrogar en 180 días corridos adicionales desde el 13 de octubre de 2020, esto es, hasta el 11 de abril de 2021, el plazo de la delegación al Directorio para la fijación final del precio y para dar inicio a la colocación del todo o parte de las 5.000.000.000 acciones de pago emitidas producto del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2020, en los mismos términos y condiciones previamente acordados por dicha junta.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta para prorrogar aumento de capital.

La propuesta fue aprobada con el 84,2% del total de los votos presentes en la junta.

La decisión de prorrogar el aumento de capital radica principalmente en que la compañía presenta una posición de liquidez y balance que le permiten afrontar de manera adecuada los requerimientos de capital de corto plazo, por lo mismo parece adecuado tomar una mayor libertad en tiempo en el contexto de pandemia y la volatilidad que inyecta a los activos en bolsa.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN BCI DEUDA CORPORATIVA CORTO PLAZO

1. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 42.956.184 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 21.049.222 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Designar a un miembro del Comité de Inversiones del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.1 del Título VIII del reglamento interno del Fondo y fijar su remuneración

Se propuso como candidato a don Héctor Castagnoli Aracena, cuyas funciones serían remuneradas, con un límite anual de 195 Unidades de Fomento, en línea con el límite de gastos indicado en el reglamento interno. En consecuencia, se propuso a los señores Aportantes que el nuevo integrante del Comité de Inversiones del Fondo perciba una remuneración por cada sesión a la que asista, de 30 Unidades de Fomento con un tope de 6 sesiones anuales.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada con el 100% de los votos de la asamblea.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el candidato cuenta con las referencias y la experiencia idónea para el cargo.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN PRIME – INFRAESTRUCTURA

3. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 1.333.171 cuotas, que corresponden al 99,8495% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 56.203 cuotas.

4. Desarrollo de la Asamblea

- b) Aprobar gastos asociados a la liquidación del Fondo, en conformidad con lo dispuesto en el numeral (ii) del número TRES, del Título VI. del Reglamento Interno del Fondo

La propuesta de la Administradora consistía en que, para efectos de llevar a cabo el proceso de venta de los principales activos de propiedad del Fondo, particularmente la participación directa del Fondo en Inversiones Puerto Coronel S.A. y la participación indirecta del Fondo en Compañía Portuaria Mejillones S.A., se proponía contratar al Banco BNP Paribas como asesor del Fondo para estructurar y desarrollar el proceso de venta en dichos puertos.

En conformidad con lo anterior, se sometió a consideración de los señores Aportantes la aprobación de los gastos para la contratación del Banco BNP Paribas en relación con la participación del Fondo en los puertos antes referidos, bajo los siguientes términos:

1. Los honorarios de BNP Paribas corresponderían a un Success Fee de USD 1.250.000.
2. Para gastos por rendir del asesor, relacionados a traslados durante el proceso de venta, un tope máximo de USD 20.000.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue rechazada con el 50,76% de las cuotas pagadas del Fondo.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la propuesta y las condiciones ofrecidas por BNP Paribas se ajustan a estándares de mercado y se encuentran

alineadas con los intereses de esta Administradora en el proceso de liquidación de los activos señalados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

5. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 30.801.353 cuotas, que corresponden al 90,07% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 10.058.598 cuotas.

6. Desarrollo de la Asamblea

- c) Pronunciarse sobre el numeral 3.2 de la Sección Tres, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a Características y Diversificación de las Inversiones. Del anterior, se reemplazaron los numerales vii al xiii por los siguientes:

“/vii/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: 10%

/viii/ Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción: 10%

/ix/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas: 10%

/x/ Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción: 10%

/xi/ Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras nacionales o extranjeras: 10%

/xii/ Cuotas de fondos mutuos tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia o aquella que la modifique o reemplace: 10%

/xiii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market): 10%”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que existía una inconsistencia en los límites previamente señalados de acuerdo con el Oficio de la CMF.

- d) Numeral 3.3 de la Sección Tres, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a Características y Diversificación de las Inversiones. Se reemplaza el numeral /ii/ por el siguiente:

“/ii/ Inversión en instrumentos emitidos por un mismo emisor de los indicados en los literales /vii/ al /xiii/ del número 3.2 precedente: Hasta 10% del activo total del Fondo”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que se debía actualizar este punto en la tabla dado que se aceptó el anterior que mencionaba que existía una inconsistencia en los límites previamente señalados de acuerdo con el Oficio de la CMF.

- e) Numeral 2.1 de la Sección Dos, del Título I del Reglamento Interno del Fondo, referida a Política de Inversiones. Se agrega al numeral /ii/ lo siguiente:

“En el caso de que existan vehículos intermedios, estos deberán cumplir con el objeto de inversión del Fondo”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que cualquier vehículo intermedio debía de estar alineado con el objeto del Fondo para que no haya un desvío de la estrategia de éste.

- f) Numeral 3.3 de la Sección Tres, del Título V del Reglamento Interno del Fondo, referida a Gastos de Cargo del Fondo. Se reemplaza número /v/ por el siguiente (y se eliminan numerales /vi/ y /vii/):

“/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el fondo Altamar GPEP VIII (gastos, remuneraciones y comisiones).

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que se puso una base de cálculo más restrictiva, el Patrimonio (antes era sobre Activos) y esto ayudará a abordar el aumento del gasto final cuando el patrimonio del Fondo es pequeño.

- g) Sección Dos, del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, referida a Plazo de Duración del Fondo. Se agrega al párrafo final, lo siguiente:

“En caso de prórroga del plazo de duración del Fondo, se informará a los Aportantes por medio de correo electrónico”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el Reglamento anterior mencionaba que el plazo de duración del fondo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, pero no se indicaba de qué forma se informará a los aportantes de la prórroga.

- h) Sección Nueve, del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, referida a Resolución de Controversias. Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Cualquier duda o dificultad que surja entre los Aportantes en su calidad de tales, o entre éstos y la Administradora o sus administradores, sea durante la vigencia del Fondo o durante su liquidación, se resolverá mediante arbitraje, por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes, el cual tendrá la calidad de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo. A falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (“Cámara”). Se entenderá que no hay acuerdo respecto de la persona del árbitro cuando una de las partes solicite a la Cámara que designe a un árbitro para conocer de la duda o controversia.”

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que se incorpora dentro del Reglamento Interno la vía de resolución de potenciales conflictos entre el Aportante y los mandatarios de la Administradora.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS APOQUINDO FONDO DE INVERSIÓN

7. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 1.585.000 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 475.499 cuotas.

8. Desarrollo de la ASAMBLEA

- i) Aprobar la subordinación de los créditos que tiene el Fondo en contra de la Sociedad, por la cantidad de 1.414.108,4 Unidades de Fomento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la Sociedad con Euroamérica, en virtud del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra.

Las modificaciones propuestas a la Asamblea corresponden al refinanciamiento de los bonos colocados el 4 de enero de 2020 mediante la celebración de una operación de *leaseback* sobre ciertos inmuebles de su propiedad.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas con derecho a voto las materias tratadas.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que no se evidenciaban razones para rechazar, por creer que las modificaciones van en directo beneficio de los aportantes ya que se mejoran condiciones de prepago entre otros beneficios y tomando en consideración que la operación no tiene ningún impacto tributario y no significó costo financiero alguno.

- j) Aprobar una modificación del número Diez del Título IX del reglamento interno

La modificación propuesta tenía por objeto sustituir el diario digital El Mostrador por el diario digital El Libero a efectos de efectuar las publicaciones que ordena la ley.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada con el 100% de las cuotas con derecho a voto las materias tratadas.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que no se evidenciaban razones para rechazar.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BCI SMALL CAP CHILE
FONDO DE INVERSIÓN

2. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 5.915.384 cuotas, que corresponden al 92,26 % de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.790.909 cuotas.

2. Desarrollo de la Junta

- b) Prórroga del plazo de duración del fondo por cinco años.

AFP Cuprum aprueba la prórroga del fondo.

La junta aprueba la prórroga del fondo.

Aprobar la prórroga del fondo basado en que es un vehículo que además de proveer diversificación y atractivos retornos para nuestra cartera, su administradora ha demostrado un compromiso en términos de profesionalismo y adecuada distribución de recursos acorde a los requerimientos que implica manejar un fondo de estas características.

- c) En caso de aprobarse la prórroga del plazo de duración del fondo, pronunciarse acerca de la disminución de capital del fondo que se requiera con el objeto de restituir a los aportantes disidentes, que ejercieren su derecho a retiro.

De esta manera, se propuso a los asistentes aprobar la disminución de capital del fondo con el objeto de restituir a los aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro.

AFP Cuprum aprueba la moción.

La asamblea aprueba la disminución de capital para poder restituir a los aportantes disidentes.

AFP Cuprum aprueba dado que esto permite restituir a los aportantes disidentes.

- d) Pronunciarse respecto de la modificación del reglamento interno del fondo en lo referido a su plazo de duración. Se propone modificar el número 5) “Plazo de duración del fondo”, del Título I “Otra información relevante”, del reglamento interno del fondo para indicar que tendrá un plazo de duración de 5 años contados a partir del día 3 de noviembre del 2020.

AFP Cuprum aprueba el cambio del reglamento.

La asamblea aprueba la modificación.

AFP Cuprum aprueba el cambio propuesto dado que permite formalizar la prórroga del plazo de duración del fondo.

- e) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

AFP Cuprum aprueba los acuerdos.

La asamblea aprueba los acuerdos.

AFP Cuprum aprueba para poder materializar la prórroga del plazo de duración del fondo.

Cuprum_{afp}
Una compañía  Principal[®]